



ACUERDO No. 009

(21 de junio de 2023)

Por el cual se realiza una modificación al presupuesto de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, para la vigencia fiscal de 2023

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO PASTO SALUD ESE

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del 14 de diciembre de 2022 y mediante Resolución No.162 del 30 de diciembre de 2022, fijo el presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal 2023.

Que, mediante Acuerdos No. 017 del 19 de diciembre de 2022, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Pasto Salud ESE, aprobó la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. para la vigencia fiscal de 2023.


Que en la presente vigencia, la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E., suscribió con el Municipio de Pasto el Convenio Interadministrativo No. 20231909 del 11 de mayo de 2023, cuyo objeto es "aunar esfuerzos financieros, técnicos y administrativos para el uso adecuado de los recursos que el municipio de Pasto transfiere a la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E, para la cofinanciación de proyectos de inversión específicamente para la CONSTRUCCION Y DOTACION CENTRO DE SALUD LORENZO DE ALDANA EN EL MUNICIPIO DE PASTO DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO." que hace parte de la red pública de prestadores de Pasto Salud E.S.E. cuyo valor asciende a novecientos ocho millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y ocho pesos con 81/100 M. L. (\$ 908.566.088.81).

Que El Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS del Municipio de Pasto, en reunión del 14 de junio de los corrientes y mediante acta de la misma fecha, aprobó los ajustes al presupuesto previo concepto favorable de la Secretaria de Salud Municipal consistente en una adición en el presupuesto de ingresos y gastos por novecientos ocho millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y ocho pesos con 81/100 M. L. (\$ 908.566.088.81).

Que los anteriores recursos entran a fortalecer el grupo de ingresos 1.2.08 Transferencias de capital en ingresos y en gastos, en inversión, código 2.3.2 Adquisición de bienes y servicios.

Que la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. cumplió con el requisito de apertura de una cuenta bancaria específica para el giro de estos recursos, la cual se encuentra aperturada como cuenta de ahorros No. 9750-001-9320 del Banco GNB SUDAMERIS, como consta en la certificación expedida por dicho Banco y que se anexa a la presente.

Que, también es preciso indicar que se realizó un traslado presupuestal interno dentro del código 2.1.2 Gastos de funcionamiento, Adquisición de bienes y servicios, mediante la

 <b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO</b> <b>PASTO SALUD E.S.E.</b> <small>N.T. 830081143-8</small>	<b>ACUERDOS</b> PROCESO/SERVICIO GESTION DE SISTEMAS DE INFORMACION	<b>CODIGO</b> GSI-AC
	<b>VERSION</b> 6.0	<b>JUNTA DIRECTIVA</b>

Resolución 402 del 26 de mayo de 2023 para cubrir el aforo del rubro plan de mantenimiento hospitalario por valor de cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos M. L. (\$ 45.500.000.00) y con este valor se cubre un poco más del 5% del valor total del presupuesto, en cumplimiento a la norma dada para tal fin.

Que, por lo dispuesto anteriormente,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Modificar el Presupuesto de ingresos y gastos de la Empresa Social del Estado Pasto Salud E.S.E. de la vigencia 2023, efectuando una adición presupuestal por valor de novecientos ocho millones quinientos sesenta y seis mil ochenta y ocho pesos con 81/100 M.L. (\$908.566.088.81), de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar ( \$ )
1	Ingresos	908,566,088.81
1.2	Recursos de capital	908,566,088.81
1.2.08	Transferencias de capital	908,566,088.81

**GASTOS**

Código	Nombre de la cuenta	Valor a adicionar ( \$ )
2	Gastos	908,566,088.81
2.3	Inversión	908,566,088.81
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios	908,566,088.81


**ARTÍCULO SEGUNDO.** - El presente Acuerdo rige a partir de su aprobación.

**PÚBLIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en San Juan de Pasto, a los veintiún (21) días del mes de junio del año dos mil veintitrés (2023).

  
**FAUSER YEMIL BAHOS PEREZ**  
 PRESIDENTE (Del)

  
**ADRIANA ENRIQUEZ MEZA**  
 SECRETARIA TÉCNICA (Del.)

Proyectó: Myriam Ruth Bolaños Delgado, Profesional Universitaria, Presupuesto 

Revisó: Alfonso Ernesto Hidalgo López, Subgerente, Financiero y Comercial 